



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Servidumbre No. 2018-0580.

Frente a lo solicitado por el Curador Ad-litem con el escrito allegado el 16 de febrero pasado (PDF0003), el Despacho le recuerda que la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-14977 fue atendida con el oficio No. 0885/2021 del 29 de julio de 2021, quedando pendiente que la parte demandante cancele las copias del expediente. Lo anterior, conforme se ordenó en el ordinal segundo de la sentencia del 7 de julio pasado (fl. 342).

Así entonces, las partes deben estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**

Hoy **31-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ